

Universidad Nacional

1/2

EXP-UNC 10402/2008

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, **16 FEB 2009**

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Filosofía y Humanidades solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios con la Prof. María Candelaria PACHECO, DNI N° 24.770.809, quien brindó sus servicios profesionales en el dictado del curso de Audi-perspectiva, organizado por el Método Suzuki, en el periodo comprendido entre el 01/09/07 y el 30/11/07, con una retribución total de \$ 2.400 gasto que será solventado con recursos propios del Método Suzuki, todo de conformidad al proyecto de contrato que obra a fojas 1/2; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, y en caso de haberse efectuado labor alguna por parte de la nombrada en dicho período, procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 41732 y lo informado a fojas 17/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, con carácter de excepción, en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95 y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Prof. María Candelaria PACHECO, DNI N° 24.770.809, en la Facultad de Filosofía y Humanidades, en el período comprendido desde el 01/09/07 hasta el 30/11/07, y en consecuencia disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma de \$ 2.400 (pesos dos mil cuatrocientos), importe que será atendido con recursos propios del Método Suzuki.



Universidad Nacional

2/2

EXP-UNC 10402/2008

de


Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Facultad de Filosofía y Humanidades para que, en lo sucesivo, dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y gestione las contrataciones con antelación suficiente para que la prestación de los servicios se efectivice recién una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

mae


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 70